

UNSE

**Facultad de Ciencias Forestales****Universidad Nacional de Santiago del Estero**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y LA ESCUELA DE LA
FAMILIA AGRÍCOLA DE FORRES**

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Santiago del Estero, en adelante la Facultad representada por su actual decano, Dr. Ing. Juan Carlos Medina y, La Escuela de la Familia Agrícola de Forres, representada por la Sra. Elsa Jiménez DNI 5123098, en adelante EFA se firma el siguiente convenio de Cooperación Institucional de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: La Facultad y la EFA se comprometen a realizar trabajos conjuntos de colaboración e intercambio recíproco que tendrán por objeto el desarrollo de actividades de investigación, estudios en general y formación de recursos humanos en proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo del área de influencia de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente convenio las partes elaborarán Actas complementarias -----

TERCERA: Las partes podrán designar a sus representantes que tendrán a su cargo el cumplimiento de las acciones contenidas en el presente convenio. -----

CUARTA: Para el logro de los trabajos realizados las partes se comprometen, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, a afectar recursos económicos, técnicos, humanos e infraestructura. La especificación de tales aportes se realizará de acuerdo al trabajo a desarrollar y constará en el acta acuerdo complementaria.-----

QUINTA : Los investigadores y docentes involucrados se responsabilizan por las decisiones técnicas de las actividades que les corresponda desarrollar.-----

SEXTA : Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y de sus actas complementarias podrán ser publicados o difundidos previo acuerdo de ambas partes.-----

SÉPTIMA : Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

OCTAVA : El presente convenio tendrá vigencia por 5 años a partir de la fecha de su firma pero se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes expresa en forma fehaciente su voluntad en contrario. -----

UNSE



Facultad de Ciencias Forestales
Universidad Nacional de Santiago del Estero

NOVENA : Las partes podrán rescindir de este convenio con la sola comunicación de cualquiera de las partes con una anticipación de sesenta días.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santiago del Estero, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.-----


Dr. Ing. Juan Carlos Medina
Decano




Sra. Elsa Jiménez
Representante Legal
Elsa del ...
Representante Legal
EFA - FORRES

07/11/05
Vigencia: no determinada

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA DE FORRES, en adelante – LA EFA-, representado por el Director Ing. Forestal Luis Alfredo Otrera, DNI 12923899, y el representante de la cátedra de Silvicultura” de la Facultad de Ciencias Forestales de Santiago del Estero, en adelante – LA CATEDRA- Dr. Ing. Ftal Miguel Brassiolo, DNI 12283727, se firma la siguiente acta para acordar trabajos de instalación y conducción de ensayos de plantación. Este trabajo se concretara en el marco del proyecto “Establecimiento de Parcelas Demostrativas de Plantaciones con Especies Forestales para el Cultivo de Bosques Productivos en la Provincia de Santiago del Estero” ejecutado por la.catedra de Silvicultura., en el marco del “Convenio de Cooperación” existente entre la F.C.F y la EFA.

PRIMERA: Se propone realizar la instalación de plantaciones experimentales de Eucalyptus camaldulensis y tereticornis, y enriquecimiento de monte nativo con Prosopis alba en el predio de la E. F. A., sobre los cuales, se realizará el manejo y seguimiento durante el ciclo de las plantas.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a respetar la instalación de las parcelas de estudio, mientras duren las investigaciones iniciadas.

TERCERA: Las partes se comprometen a no tomar decisiones unilaterales en cuanto al manejo, e intervenciones silvícolas en los ensayos instalados -

CUARTA: LA CATEDRA se compromete a completar el cercado, hacer los análisis de suelo, proveer el combustible para hacer la preparación del sitio, el material vegetativo, hacer la instalación de los ensayos y realizar el seguimiento de los mismos.

QUINTA: LA EFA se compromete a ceder un espacio físico, para realizar la instalación de las plantaciones experimentales, durante el tiempo que corresponda al ciclo biológico de cada una de las especies a plantar, al margen de la finalización del proyecto antes presentado. Colaborar en la instalación del cerco, preparación del sitio y tareas silvícolas posteriores a la preparación de suelo.

SEXTA: Todo la obtención de productos maderables y no maderables que se generen durante los ciclos productivos que duren los ensayos, estará a disposición de la E.F.A.

SEPTIMA: Toda la información científica que generen los ensayos durante los ciclos productivos que duren los ensayos, estará a disposición de la – CATEDRA-

OCTAVA: La E.F.A. se compromete a garantizar el ingreso a los ensayos, de estudiantes, productores, industriales, etc., previo aviso de la – CATEDRA-

NOVENA: El presente convenio podrá ser disuelto ante disconformidad o incumplimiento de una de las partes con previo aviso por escrito, con 6 (seis) meses de anticipación de dicha decisión.

DECIMA: La presente acta se firma a los 7 días del mes de Noviembre del 2005.

Ing Ftal Luis A. Otrera

Ing. Luis A. Otrera
Rector - E. F. A.



Ing Ftal Miguel M. Brassiolo